

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD-DE SUBVENCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS

Ref. 02/ L0125 U10_RESOL_DESIST_2aC

Hechos

1. Por resolución del director del “Consorti Institut Ramon Llull” (en adelante, el Instituto Ramon Llull), de 11 de abril de 2024 (DOGC núm. 9148, de 23 de abril de 2024) se abre la 2ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas (ref. BDNS 754487).
2. Por resolución del director del Instituto Ramon Llull, de 18 de julio de 2024 (DOGC núm. 9213, de 26 de julio de 2024), por la que se modifica la dotación presupuestaria de la 2ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas (ref. BDNS 754487).
3. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
4. En fecha 11 de julio de 2024 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalitat y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.
4. La resolución de fecha 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.
5. Los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
6. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Instituto Ramon Llull para residencias de traductores/as de la literatura catalana y aranesa regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.
7. La base 12.3 de las bases dispone que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas.



8. La base 12.4 de las bases mencionadas establece que sin perjuicio del desistimiento previsto en la base 11.4, cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor debe aceptarla.

Resuelvo,

- Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la solicitud de subvención que se detalla en el anexo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con el artículo 19 de los estatutos del Instituto Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Instituto Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación.

La instructora

Antònia Andúgar i Andreu
Gerente del Instituto Ramon Llull

Barcelona, 6 de septiembre de 2024



ANEXO

L0125 U10 N-OIL 1310/24-2

Solicitud: Editora Aletria Ltda. Me

Fechas: noviembre 2024

Actividad: Ilustración a cargo de Lluís Farré de la obra "¡Alça!", de Lluís Farré

Ilustrador: Lluís Farré

Importe solicitado: 1.000,00€

Importe subvencionable: 0 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0 €

El solicitante manifiesta expresamente su voluntad de desistir de la subvención en fecha 17 de junio de 2024.
El órgano instructor acepta el desistimiento presentado.